



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 2901/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Francisco Daniel MUSCHITIELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339 al cursar asignaturas en el año 1982 previo a la aprobación de las correlativas mediatas, y al cursar conjuntamente correlativas inmediatas en 1984.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 2901/86 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

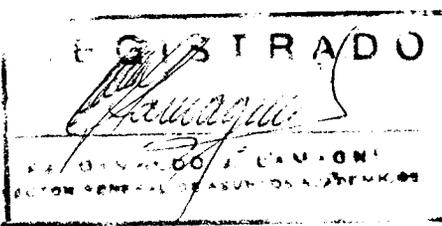
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Prestar referendum a la resolución n° 2901/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de las asignaturas Estabilidad III, Hormigón I y

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Técnicas Constructivas II de 4to. año; y en 1984 de Organización y Conduc-
ción de Obras de 6to. año, eximiendo de las respectivas correlatividades --
existentes con Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año y Legis-
lación II de 4to. año, al alumno Francisco Daniel MUSCHITIELLO (legajo n° -
07-33112-5) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

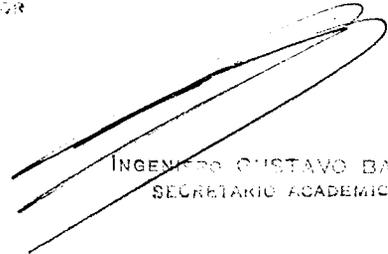
ARTICULO 2°.- Recomendar a la unidad académica se implementen los controles-
necesarios para evitar cometer este tipo de irregularidades.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 193/87




ING. Y. ... DE N. ...
RECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO